

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

(ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020.

OBJETO: ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

De conformidad con lo establecido en el numeral 35. *METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS*, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de evaluación de los criterios de ponderación, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaborarán y publicarán el **Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y asignación de puntaje con el respectivo Orden de Elegibilidad**. (...).”

En atención a lo anterior, los proponentes podían dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad se subsanara, modificara o mejorara su propuesta. El plazo de traslado del informe fue **hasta las 05:00 p.m. del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)**.

I. Dado que hubo observaciones en el plazo de traslado del *Informe de Evaluación Económica y demás criterios de ponderación* de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, **la entidad procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:**

- 1. PROPONENTE No. 9: ING. RITO ALFONSO PÉREZ PRECIADO** – Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM, comunicación enviada a través del correo electrónico licitaciones@epamsa.com, el 26 de agosto de 2020 a las 2:52 p.m.

Observación 1.

Respetuosamente presentamos a ustedes las siguientes observaciones y solicitudes frente a la verificación de nuestra oferta:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente, Folios 10 y 11 del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Folio 4-10: Se allega CERTIFICATE OF PERFORMANCE

Folio 11-18: Se allega (TRADUCCIÓN OFICIAL) CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN, emitida por MCA JORDANIA/ GOBIERNO DE JORDANIA, suscrita por el Ing. KAMAL ZOUBI en calidad de Gerente General MCA JORDANIA, quien certifica que HAZEN AND SAWYER como principal, en Operación Conjunta (OC) con DAR AL OMRAN INFRASTRUCTURE & ENVIRONMENT, proporcionaron servicios de diseño, supervisión y de gestión de programa del contrato relacionado. Adicionalmente relaciona objeto, Proyecto de red de acueducto (P1), Proyecto de red de aguas residuales (P2), Gestión de Programa para los dos proyectos (P1 - P2), Supervisión de construcción, precio del contrato y fecha de terminación.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, se deberá aplicar lo indicado en la experiencia específica en relación con la NOTA 2: "Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor."

Adicionalmente no fue posible identificar los porcentajes de participación de los integrantes de la Operación Conjunta. Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia adicional solicitada.

OBSERVACIÓN

El proyecto como se menciona en el certificado, contempla el DISEÑO DE REDES DE AGUAS RESIDUALES (en inglés (...) design (...) for (...) Wastewater Network), lo cual se enmarca en la actividad solicitada: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO", ya que la definición de "Wastewater Network" incluye todas las alcantarillas, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento de aguas residuales, emisarios y otras estructuras relacionadas utilizadas para la recepción, tratamiento y eliminación de aguas residuales, como se observa a continuación:

• "wastewater network means all pipes, pumping stations, storage tanks, wastewater treatment plants, sea outfalls and other related structures (...) used for receiving, transporting, treating or disposing of wastewater (...)" (Governing Body of Auckland Council. Water Supply and Wastewater Network Bylaw. 2015. <https://www.aucklandcouncil.govt.nz/plans-projects/policies/reports/bylaws/bylaws/Documents/watersupplywastewaterbylaw2015.pdf>, Página 4.)

Traducción: red de aguas residuales significa todas las tuberías, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, plantas de tratamiento de aguas residuales, emisarios marinos y otras estructuras relacionadas (...) utilizadas para recibir, transportar, tratar o eliminar aguas residuales (...)

• "wastewater network means all pipes, pumping stations and other assets used by us for the reticulation of wastewater (...)" (LawInsider Dictionary. Wastewater network. <https://www.lawinsider.com/dictionary/wastewater-network>)

Traducción: red de aguas residuales significa todas las tuberías, estaciones de bombeo y otros activos que utilizamos para poner en red las aguas residuales (...)

Adicionalmente, el contrato del Consorcio Hazen and Sawyer y Dar Al-Omran con Millenium Challenge Corporation, fue un contrato a suma global por USD \$ 19.732.048 dólares americanos. Como se puede ver en el documento del Anexo 1, el cual está certificado por la entidad contratante y nuestro socio, el valor correspondiente a la parte de Hazen and Sawyer con respecto al diseño de la Red de Aguas Residuales Princess Haya fue de USD \$678.320,50, lo cual equivale

a 2952.25 SMMLV a la fecha de terminación del contrato, valor que supera el requerimiento solicitado por ustedes. Adicionalmente, en la etapa de "Program Management", el consorcio realizó varios estudios de ingeniería y revisión de diseños, cuyo valor también debería tenerse en cuenta y no está contemplado dentro del diseño especificado anteriormente.

Finalmente, para demostrar el porcentaje de participación de la firma, se adjunta en el Anexo 2, acuerdo de cooperación entre empresas (Teaming Agreement), con su respectiva traducción al español, en el cual se evidencia que la firma tuvo una participación del 50%.

2. Evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género. Folios 23 del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje.

Certificación 1

En contrato 0053 de 2016 no se anexa certificación tal como se solicita en la convocatoria, razón por la cual este no es evaluado.

OBSERVACIÓN

Adjuntamos certificación del contrato incluido en nuestra propuesta. Ver ANEXO 3.

Respuesta:

1. Frente a la observación de evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente, se informa al mismo, que los términos de referencia establecen en el numeral 2. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, lo siguiente:

De la anterior verificación se elaborará un **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** en el que consten los resultados de los factores de calificación de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas en la oferta económica de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método y la totalidad de los criterios de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Por lo anterior, no es posible tomar en consideración la "documentación adicional" allegada en el término para presentar observaciones, toda vez que estos documentos no fueron aportados con la documentación inicialmente presentada y por lo tanto se considera como una "mejora y subsanación", la cual no está permitida en esta etapa conforme lo citado previamente.

Así las cosas, se mantiene la calificación otorgada inicialmente para el componente de experiencia adicional.

2. Frente a la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género, se elucida al proponente que de conformidad con lo indicado en el numeral 2. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, y el párrafo del numeral "1.3. **EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO**" de los términos de referencia "Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas."

Por lo que los documentos recibidos por fuera del proceso de evaluación no pueden ser aceptados. Ya que la certificación del Contrato No. 0053 de 2016 que usted pretende hacer valer en este momento, no fue aportada junto con el archivo No. 2 de la propuesta.

Así las cosas, se mantiene la calificación otorgada inicialmente para el componente de inclusión social y equidad de género.

2. PROPONENTE No. 3: ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA – Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INNOVAR, comunicación enviada a través del correo electrónico licitaciones@ingenieriacivilyambiental.com, el 26 de agosto de 2020 a las 3:11 p.m.

Observación 1.

Por medio de la presente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad).

- Proponente No. 4 - UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL

Evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género:

Adicional a la observación emitida por Findeter, nos permitimos realizar la siguiente observación:

No se presentó en los documentos de la propuesta el contrato entre la Unión Temporal Guanda y la Fundación ONG Programa Tejiendo Logros, por lo que no se cumplió con lo solicitado en los pliegos de condiciones, donde se indica “Únicamente será válida la subcontratación, cuando esta sea directa y primaria del contrato inicial del proyecto u objeto ejecutado. Para ello, deberá presentar junto con la certificación o los documentos de la alternativa escogida, copia del contrato convenio principal de la entidad o empresa contratante y copia del contrato donde el CONSULTOR principal lo subcontrata”.

- Proponente No. 6 - CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR

Experiencia oferta adicional de corregimiento(s) El formato 3B, para obtener puntaje adicional por la inclusión dentro del alcance del contrato, de comunidades adicionales sin costo adicional para FINDETER, se encuentra sin firma.

Teniendo en cuenta lo anterior como concepto propia NO SE DEBERIA OTORGAR puntaje al Proponente No. 6, ya que sin la firma respectiva del representante legal se debe asumir como no aportado.

- Proponente No. 7 - UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR

Evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género:

En las certificaciones aportados por la UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR, de los contratos ejecutados por la empresa IDOM, Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U para EPM, NO indica que las actividades de Elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental se hayan realizado para población NARP, Indígena o ROM, por lo tanto, dichos contratos NO PUEDEN SER ACEPTADOS Y OTORGAR PUNTAJE, ya que no cumple con el requerimiento de los pliegos de condiciones, donde se indica Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.

- Proponente No. 9 - UNIÓN TEMPORAL HAZEN – EPAM

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente:

Adicional a las observaciones emitidas por la Entidad, se resalta claramente que el contrato aportado corresponde a un contrato de Interventoría/Supervisión de Obra, con algunos diseños complementarios, los cuales no son posibles identificar en su cuantía en ningún de los apartes de los documentos suministrados.

Por lo que este no cumple, con la experiencia solicita en los pliegos de condiciones que corresponde a Estudios o Diseños.

Evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género:

Con respecto a los dos contratos aportados para obtención de puntaje por experiencia específica en inclusión social y equidad de género, nos permitimos realizar las siguientes observaciones.

Los contratos cuyo objeto son "Formulación del Plan de ordenación y manejo de las cuencas del NSS Ancho y otros directos al caribe, localizadas en el municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, Región Caribe" y "Consultoría para ajustar (actualizar) el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del río la vieja, (código 2612), en el marco del proyecto incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011" NO pueden ser aceptados ya que estos NO TIENEN RELACION A OBRA DE INFRAESTRUCTURA U OBRA CIVIL, sino que son proyectos dirigidos a la planeación territorial, por ello, no cumple con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones, donde se indica Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.

Adicional a lo anterior, ninguno de los contratos indica que la población beneficiaria haya sido NARP, indígena o ROM, por lo que no cumplen la totalidad de los requisitos anteriormente descritos.

Con respecto a las observaciones realizadas a los Proponentes No. 7 y Proponente No. 9, con respecto a que las certificaciones NO indican que la población beneficiaria haya sido NARP, indígena o ROM, nos permitimos señalar la respuesta dada por la Entidad a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones referente a la acreditación de la experiencia específica en inclusión social y equidad de género, así:

Solicitud realizada por la UT Innovar en el Informe de respuestas a observaciones en tiempo y extemporáneas presentadas a los términos de referencia y demás documentos del proceso de selección (Pagina 14 a 16).

(...) 3. Que la verificación de existencia de grupos étnicos beneficiarios de los diversos proyectos de infraestructura de Servicios Públicos: Acueducto y/o Alcantarillados, se fundamente en la certificación que presente El Consultor y en las Estadísticas Oficiales del DANE y del Ministerio de Cultura, para el caso de Colombia, debido a que ninguna entidad en Colombia, expide certificaciones específicas de proyectos (incluida FINDETER), ni aun bajo derecho de petición. (...)

Y la confirmación de la población beneficiaria de los proyectos se realice a través de:

• El CENSO NACIONAL DE POBLACION Y VIVIENDA-2005 y/o 2018 realizado por el DANE, el cual brinda información estadística oficial sobre los diversos grupos étnicos: Indígenas, Afrocolombianas, Negras, Gitanas, Raizales y Palenqueras, que habitamos el territorio nacional de la Republica de Colombia (Ver Anexo).

• Los trabajos del Ministerio de Cultura de la Republica de Colombia, tales como: *Pueblos Indígenas de Colombia-Cartografía de La Biodiversidad*, publicado por la dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura en el 2020 y Otros

(...)

Por ejemplo, si un Consultor presenta para acreditar “EXPERIENCIA ADICIONAL DE GESTION SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO”, una certificación de “La Consultoría para los diseños del Plan Maestro de Alcantarillado de Bojayá”, dicha certificación se acredita solo con la certificación técnica de ejecución del contrato, que es lo que brindan las diversas entidades oficiales y la experiencia en Gestión Social y Equidad de Género, sea validada por ser un municipio donde habitan los Emberá Dodida y dicha población representa el 21.69%. Se recomienda, acreditar la certificación si la suma de étnica: NARP, Indígena y ROM, supere el 20%, tomando las fichas DANE 2005 de cada municipio.

En síntesis, no tener en cuenta que las experiencia sea en “los últimos cinco (5) años”, que se acepte la certificación convencional que entregan los diversos contratantes nacionales donde no se incluyen los aspectos Gestión Social y de Equidad de Género- y por tanto, se acrediten los contratos del sector de agua potable y alcantarillado, de proyectos que han sido realizado bajo las directrices del MVCT a través de FINDETER, Empresas de Servicios Públicos (ESP) o las Empresas de Los Planes Departamentales de Agua, y validar el proyecto, si el municipio donde se desarrolló el proyecto es igual o superior el 20 % de población NARP, Indígena y ROM de acuerdo a los Boletines DANE-2005.

Respuesta por parte de la Entidad:

Es preciso aclarar al interesado que:

(...) 3. No se acoge la observación, debido a que los *Términos de Referencia* establece que los certificados de los contratos deben contener la experiencia en materia de gestión social y/o equidad de género y/o acompañamiento social y/o consultas previas y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.

Por lo que es claro, que, en el proceso precontractual, la Unión Temporal Innovar solicitó a la Entidad aceptar otros métodos para acreditar el tipo de población beneficiaria en materia de gestión social y equidad de género y la Entidad fue clara en que en los certificados de los contratos se debía contener la experiencia solicitada con población NARP, indígena o ROM.

Por lo tanto, se solicita NO otorgar puntaje a los Proponentes No. 7 y Proponente No. 9, por experiencia específica en inclusión social y equidad de género ya que las certificaciones no indican que las actividades sociales se hayan realizado con población NARP, indígena o ROM.

Respuesta:

- **Proponente No. 4. UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL – Frente a la observación de la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género:**

Se informa al proponente que tal como se evaluó la UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL, esta no obtuvo el puntaje en atención a que la certificación que presentó es una auto certificación y que de acuerdo con lo indicado en los *Términos de Referencia*: “En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) *Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.* ii) *Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.*”

Lo anterior, debido a que la Unión Temporal Guanga está integrada por; Compañía de construcción e ingeniería CCI LTDA, Training trabajo de ingeniería SAS y Fundación ONG Programa Tejiendo Logros y la certificación está siendo expedida por el Representante Legal Unión Temporal GUANGA.

- **Proponente No. 6 - CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR – Frente a la observación de la evaluación experiencia oferta adicional de corregimiento(s) El formato 3B**

Se informa al proponente que de conformidad con los términos de referencia el formato 3B EXPERIENCIA OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S), que se debía presentar para obtener puntaje adicional por la inclusión dentro del alcance del contrato, de comunidades adicionales sin costo adicional, en ningún momento debía presentarse firmado, debido a que el formato publicado no cuenta con un espacio específico en donde se solicite por parte de la entidad la firma de este, y adicionalmente, en ningún capítulo de los términos de referencia se solicita que este documento deba de cumplir con este requisito, dado que es un formato adicional a los que se deben de presentar dentro de la propuesta económica por los proponentes. Por lo anterior no es posible acoger la solicitud presentada por el observante.

- **Proponente No. 7 - UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR – Frente a la observación de la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género.**

Se comenta al proponente que de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia para obtener este puntaje, el proponente debía presentar *“Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.”*

Seguidamente, se dilucida que referente al tipo de población establecido en la parte final del párrafo que estableció las prerrogativas del criterio ponderable, esta diversidad y exigencia poblacional se describía únicamente frente a la última posibilidad de las actividades permitidas (*trabajo comunitario*).

Cabe destacar, que dicha aclaración no fue solicitada de manera precisa en ninguna de las observaciones realizadas en el traslado a los documentos del proceso; la acepción anterior se confirma, partiendo de la interpretación que exponen en las observaciones al informe de evaluación preliminar, donde exhortan un entendimiento disímil. Por ello, en este momento se precisa el ánimo procedimental para este tipo de poblaciones, según la estructuración del requisito realizada por el Grupo de Responsabilidad Social de la Presidencia de Findeter, y finalmente aplicable a todos los proponentes de manera homogénea y en condiciones objetivas.

Ahora bien, desde el punto de vista gramatical y semántico la unidad intraoracional definida por la coma, se rompe en la actividad de trabajo comunitario al no establecerse la misma seguido a ella, teniendo sintáctica los tipos de población NARP, indígena o ROM únicamente con la actividad que lo antecede; es decir trabajo comunitario.

Sin perjuicio de encontrarnos ante un criterio ponderable, el establecimiento de este se realizó guardando observancia de criterios de adecuación y proporcionalidad con la naturaleza del contrato que resultaría del presente proceso de selección. Siendo de conocimiento de todos los intervinientes, que el contrato a ejecutarse no se va a realizar en su totalidad en territorios especiales de tipos poblacionales. Siendo por ello, una de las opciones para la obtención del puntaje.

Es por esto, que se señala que la experiencia acreditada debe estar enmarcada en una o más de las opciones presentadas, por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente en término de la elaboración de un plan de manejo social y ambiental es válida. Y no es posible aceptar su solicitud.

- **Proponente No. 9 - UNIÓN TEMPORAL HAZEN – EPAM – frente a la observación de la evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente:**

Se informa al proponente que tal y como se indicó en el informe de evaluación económica con relación a la experiencia adicional presentada por el proponente No. 9 UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPA, esta no dio cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia puesto que teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, por lo que se le aplico lo indicado en la experiencia específica en relación con la NOTA 2:

"Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor."

Adicionalmente, no fue posible identificar los porcentajes de participación de los integrantes de la Operación Conjunta. Por lo que el contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia adicional solicitada tal y como lo reitera el observante.

Así las cosas, se mantienen las calificaciones otorgadas inicialmente para el componente de puntaje y experiencia adicionales respectivamente.

- **Frente a la observación de la evaluación y calificación experiencia específica en inclusión social y equidad de género del Proponente No.9.**

Se indica que el Contrato No. 0053 de 2016 no se anexa certificación tal como se solicita en la convocatoria, razón por la cual este no es evaluado. Y frente al segundo contrato dentro de las obligaciones de este hay actividades relacionadas en cuanto al manejo de obra e infraestructura u obra civil, dado que se encuentran actividades relacionadas al manejo de la cuenca para el desarrollo de la planificación de las obras a desarrollar para el cuidado y preservación de esta, todo ello teniendo en cuenta que el componente ambiental y de planificación del POT hace parte de los procesos de consultoría para los objetos antes mencionados.

Ahora en cuanto a la observación de que "NO pueden ser aceptados ya que estos NO TIENEN RELACION A OBRA DE INFRAESTRUCTURA U OBRA CIVIL", y la población se aclara que tal como lo manifestó la entidad en el proceso de observaciones a los pliegos se les indico:

"al observante y a todos los interesados que vayan a presentar ofertas al presente proceso de selección, que de conformidad con las reglas establecidas en los Términos de Referencia para la obtención del puntaje de experiencia adicional en materia de gestión social y de equidad de género, se entiende que al referirse a obras civiles y de infraestructura, comprende las etapas de estudios y diseños, como de ejecución y las interventorías por las cuales pasa un contrato de las características antes mencionadas, en este orden de ideas se deberá certificar la experiencia en gestión social y/o equidad de género en el marco de estas acciones. Partiendo de la claridad anterior, es que se dio la segunda respuesta citada

por usted en su observación, a otra firma interesada en un segundo informe publicado. Por lo antes esbozado, se clarifica al observante que en ningún momento se está transgrediendo los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las claridades aquí aludidas, se realizan sin perjuicio de la verificación efectiva de los documentos y certificaciones realmente presentados por los proponentes, no siendo este el estadio para ello. Partiendo que, para el cumplimiento de cada requisito habilitante, así como para la obtención de los puntajes a los que acredite documentación, esta debe obedecer a las reglas del proceso.”

Por lo que en los términos de referencia para obtener este puntaje, se solicitó que el proponente presentara *“Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.”*

Vale precisar, que el tipo de población establecido en la parte final del párrafo que estableció las prerrogativas del criterio ponderable se describía únicamente frente a la última posibilidad de las actividades permitidas (trabajo comunitario).

Conviene subrayar, que dicha aclaración no fue solicitada de manera precisa en ninguna de las observaciones realizadas en el traslado a los documentos del proceso; la acepción anterior se confirma, partiendo de la interpretación que exponen en las observaciones al informe de evaluación preliminar, donde exhortan un entendimiento disímil. Por ello, en este momento se precisa el ánimo procedimental para este tipo de poblaciones, según la estructuración del requisito realizada por el Grupo de Responsabilidad Social de la Presidencia de Findeter, y finalmente aplicable a todos los proponentes de manera homogénea y en condiciones objetivas.

Ahora bien, desde el punto de vista gramatical y semántico la unidad intraoracional definida por la coma, se rompe en la actividad de trabajo comunitario al no establecerse la misma seguido a ella, teniendo sintáctica los tipos de población NARP, indígena o ROM únicamente con la actividad que lo antecede; es decir trabajo comunitario.

Sin perjuicio de encontrarnos ante un criterio ponderable, el establecimiento de este se realizó guardando observancia de criterios de adecuación y proporcionalidad con la naturaleza del contrato que resultaría del presente proceso de selección. Siendo de conocimiento de todos los intervinientes, que el contrato a ejecutarse no se va a realizar en su totalidad en territorios especiales de tipos poblacionales. Siendo por ello, una de las opciones para la obtención del puntaje.

Por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente en términos de caracterización de los componentes sociales, culturales y económicos, diseño y estructuración del programa de evaluación es válida.

3. PROPONENTE No.6: MARTHA LUCIA ALZATE GARCÉS – Representante legal del CONSORCIO PM - ALC VALLEDUPAR, comunicación enviada a través del correo electrónico martha.alzate@nklac.com, el 26 de agosto de 2020 a las 3:40 p.m.

Observación 1.

En relación con el INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proyecto de la referencia, el CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR se permite enviar las siguientes observaciones:

1. El SUBCAPÍTULO III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, en su numeral 1.3. EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO establece que:

Para obtener este puntaje, el proponente debe demostrar su compromiso y experiencia sobre gestión social y de equidad género cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada contrato certificado, ejecutado en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.

Estos certificados deben contener entre otros aspectos la siguiente información:

- Objeto del contrato, o proyecto, o programa.
- Obligaciones sociales generales y/o específicas enmarcadas en: desarrollo de caracterización poblacional, familiar y/o comunitaria; realización de talleres, programas de diseño participativo, reuniones de socialización, y/o mesas de trabajo; resolución de conflictos y/o consultas previas; coordinación de actividades sociales y/o de equidad de género.
- Fecha de inicio y terminación y/o liquidación (si aplica).

Al revisar el informe de evaluación encontramos que el reporte de cada proponente indica de forma detallada las condiciones de la experiencia aportada para este criterio, pero notamos lo siguiente:

1. Para el proponente UNIÓN TEMPORAL INNOVAR en los dos proyectos aportados, si bien describe las actividades realizadas en Gestión Social, NO se indica el tipo de comunidad a la que estuvieron dirigidas las actividades, por tanto, NO CUMPLE con el requisito en cuanto a población NARP, indígena o ROM para ninguno de los dos contratos aportados.

Para lo anterior nos apoyamos adicionalmente, en el documento de respuestas a las observaciones del proceso en referencia, donde FINDETER da respuesta a la Observación No. 1 realizada, por la UNIÓN TEMPORAL INNOVAR sobre la "EVALUACION DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE GESTION SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO" en la parte que el proponente solicita:

"3. Que la verificación de existencia de grupos étnicos beneficiarios de los diversos proyectos de infraestructura de Servicios Públicos: Acueducto y/o Alcantarillados, se fundamente en la certificación que presente El Consultor y en las Estadísticas Oficiales del DANE y del Ministerio de Cultura, para el caso de Colombia, debido a que ninguna entidad en Colombia, expide certificaciones específicas de proyectos (incluida FINDETER), ni aun bajo derecho de petición.

... Se recomienda, acreditar la certificación si la suma de étnica: NARP, Indígena y ROM, supere el 20%, tomando las fichas DANE 2005 de cada municipio.

En síntesis, no tener en cuenta que la experiencia sea en “los últimos cinco (5) años”, que se acepte la certificación convencional que entregan los diversos contratantes nacionales donde no se incluyen los aspectos Gestión Social y de Equidad de Género y por tanto, se acrediten los contratos del sector de agua potable y alcantarillado, de proyectos que han sido realizado bajo las directrices del MVCT a través de FINDETER, Empresas de Servicios Públicos (ESP) o las Empresas de Los Planes Departamentales de Agua, y validar el proyecto, si el municipio donde se desarrolló el proyecto es igual o superior el 20 % de población NARP, Indígena y ROM de acuerdo a los Boletines DANE-2005.”

A LO CUAL FINDETER respondió:

“No se acoge la observación, debido a que los Términos de Referencia establece que los certificados de los contratos deben contener la experiencia en materia de gestión social y/o equidad de género y/o acompañamiento social y/o consultas previas y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.”

Por lo anterior, de acuerdo a la respuesta dada por Findeter, el puntaje de calificación para la UNIÓN TEMPORAL INNOVAR en cuanto a los certificados aportados para acreditar la experiencia en GESTION SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO, debe ser de CERO puntos.

2. Para la UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR, se describe la experiencia aportada como “La elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental” sin incluir detalles sobre las actividades realizadas y comunidades objeto del estudio.

El proponente NO CUMPLE con los requisitos por cuanto no demuestra las actividades de gestión social ni el tipo de población que en los pliegos se exige debe contener el certificado.

Por lo anterior y dada la respuesta dada por Findeter, la calificación debe ser de CERO Puntos.

3. Para la U.T HAZEN – EPAM, la experiencia se describe como “Caracterización de los componentes sociales, culturales y económicos; Diseño y estructuración del programa de evaluación”. Y no se incluye en la descripción, la población objeto del estudio, por lo que el proponente NO CUMPLE con los requisitos exigidos en los pliegos.

Por lo anterior y dada la respuesta dada por Findeter, la calificación debe ser de CERO puntos.

Respuesta:

- Frente a la observación de la evaluación del proponente UNIÓN TEMPORAL INNOVAR

Se aclara que en los términos de referencia para obtener este puntaje, se solicitó que el proponente presentara “Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.”

Se señala que la experiencia acreditada debe estar enmarcada en una o más de las opciones presentadas, por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente está enmarcada en unas de las opciones dadas por la entidad y con un plus adicional; que fue que se hizo en comunidades indígenas, campesinos y afrodescendientes, cumpliendo con lo requerido.

Vale precisar, que el tipo de población establecido en la parte final del párrafo que estableció las prerrogativas del criterio ponderable se describía únicamente frente a la última posibilidad de las actividades permitidas (trabajo comunitario).

Cabe destacar, que dicha aclaración no fue solicitada de manera precisa en ninguna de las observaciones realizadas en el traslado a los documentos del proceso; la acepción anterior se confirma, partiendo de la interpretación que exponen en las observaciones al informe de evaluación preliminar, donde exhortan un entendimiento disímil. Por ello, en este momento se precisa el ánimo procedimental para este tipo de poblaciones, según la estructuración del requisito realizada por el Grupo de Responsabilidad Social de la Presidencia de Findeter, y finalmente aplicable a todos los proponentes de manera homogénea y en condiciones objetivas.

Sin perjuicio de encontrarnos ante un criterio ponderable, el establecimiento de este se realizó guardando observancia de criterios de adecuación y proporcionalidad con la naturaleza del contrato que resultaría del presente proceso de selección. Siendo de conocimiento de todos los intervinientes, que el contrato a ejecutarse no se va a realizar en su totalidad en territorios especiales de tipos poblacionales. Siendo por ello, una de las opciones para la obtención del puntaje.

- **Frente a la observación de la evaluación del proponente UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR**

Se aclara que en los términos de referencia para obtener este puntaje, se solicitó que el proponente presentara *“Certificados de contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación a obra de infraestructura u obra civil con los cuales acredite experiencia igual o mayor a ocho (8) meses por cada Contrato certificado, ejecutados en los últimos cinco (5) años en materia de: gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM.”*

Por lo que se señaló que la experiencia acreditada debía estar enmarcada en una o más de las opciones presentadas, como se solicitó, los certificados deben contener las obligaciones sociales generales y/o específicas, en este caso la elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental cuenta como una obligación social general, por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente en término de la elaboración de un Plan de Manejo social y ambiental es válida.

El tipo de población establecido en la parte final del párrafo que estableció las prerrogativas del criterio ponderable se describía únicamente frente a la última posibilidad de las actividades permitidas (trabajo comunitario).

Sin perjuicio de encontrarnos ante un criterio ponderable, el establecimiento de este se realizó guardando observancia de criterios de adecuación y proporcionalidad con la naturaleza del contrato que resultaría del presente proceso de selección. Siendo de conocimiento de todos los intervinientes, que el contrato a ejecutarse no se va a realizar en su totalidad en territorios especiales de tipos poblacionales. Siendo por ello, una de las opciones para la obtención del puntaje. En consecuencia no es posible aceptar su solicitud.

- **Frente a la observación a la evaluación del proponente U.T HAZEN – EPAM**

Vale precisar, que el tipo de población establecido en la parte final del párrafo que estableció las prerrogativas del criterio ponderable se describía únicamente frente a la última posibilidad de las actividades permitidas (trabajo comunitario).

Conviene subrayar, que dicha aclaración no fue solicitada de manera precisa en ninguna de las observaciones realizadas en el traslado a los documentos del proceso; la acepción anterior se confirma,

partiendo de la interpretación que exponen en las observaciones al informe de evaluación preliminar, donde exhortan un entendimiento disímil. Por ello, en este momento se precisa el ánimo procedimental para este tipo de poblaciones, según la estructuración del requisito realizada por el Grupo de Responsabilidad Social de la Presidencia de Findeter, y finalmente aplicable a todos los proponentes de manera homogénea y en condiciones objetivas.

Ahora bien, desde el punto de vista gramatical y semántico la unidad intraoracional definida por la coma, se rompe en la actividad de trabajo comunitario al no establecerse la misma seguido a ella, teniendo sintáctica los tipos de población NARP, indígena o ROM únicamente con la actividad que lo antecede; es decir trabajo comunitario.

Sin perjuicio de encontrarnos ante un criterio ponderable, el establecimiento de este se realizó guardando observancia de criterios de adecuación y proporcionalidad con la naturaleza del contrato que resultaría del presente proceso de selección. Siendo de conocimiento de todos los intervinientes, que el contrato a ejecutarse no se va a realizar en su totalidad en territorios especiales de tipos poblacionales. Siendo por ello, una de las opciones para la obtención del puntaje.

Por lo tanto, la experiencia aportada por el proponente en términos de caracterización de los componentes sociales, culturales y económicos, diseño y estructuración del programa de evaluación es válida.

4. PROPONENTE No. 4: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS – Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL, comunicación enviada a través del correo electrónico gonzalo.monje@jehgrucon.com, el 26 de agosto de 2020 a las 4:50 p.m.

Observación 1.

Respetados Señores:

En atención al documento de Informe Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y con referencia a la oferta de nuestra U.T. IEHG - PTL, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Con respecto a la evaluación y calificación de la experiencia adicional, nos permitimos adjuntar, aclaración de la certificación presentada por la U.T. IEHG – PTL, correspondiente al contrato N° 735 de 2009, cuyo objeto es “Diseño de detalle para la construcción de obras de saneamiento en los municipios de la cuenca del río Bogotá, paquete 1”; que incluye: Plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de bombeo, interceptores, colectores y obras complementarias”

Si bien es cierto que dentro del objeto del contrato se citan “Plantas de tratamiento de aguas residuales”, la mayor cantidad de inversión se realizó para el diseño de interceptores y colectores, como puede apreciarse en el “Anexo de Certificación”, en el que también se evidencia; por cada municipio, el alcance de las estructuras diseñadas, y observando que no en todos los municipios se diseñaron plantas, y sí, por el contrario, redes (interceptores y colectores).

Por otra parte, en el anexo mencionado, se indican los valores referentes a los diseños por cada municipio y por componente de plantas y/o redes, cuyo resultado es el siguiente:

	Asignación PTAR	Asignación REDES
Total	\$ 238.951.120	\$ 2.365.328.896

Con base en lo anterior solicitamos reconsiderar la evaluación en el sentido de que el contrato presentado **SÍ CUMPLE** y, adicionalmente, el valor de \$ 2.365.328.896 es mayor al requerido en los términos de referencia, expresado en SMMLV. De esta manera asignar los treinta (30) puntos correspondientes a la experiencia adicional.

2. Con respecto a la evaluación y calificación de experiencia específica en inclusión social y equidad de género, nos permitimos aclarar, con certificado expedido por el supervisor del contrato, la Agencia de Renovación del Territorio – ART. Dicha entidad está facultada en el contrato No 354 del 2018, celebrado entre el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNION TEMPORAL GUANGA, en las cláusulas N° 7 a la N° 12, y aportado en el Archivo N° 2 de nuestra oferta económica.

De otra parte, para este mismo contrato No 354 del 2018, se desarrollaron más de treinta y nueve (39) proyectos, tal como lo certifica, la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Con base a lo anterior solicitamos reconsiderar la evaluación en el sentido de que el contrato presentado **SI CUMPLE** y, adicionalmente tener en cuenta que los términos de referencia solicitaban, "Proyectos". De esta manera asignar los veinte (20) puntos correspondientes a la experiencia de inclusión social.

3. Solicitamos comedidamente evalúen nuevamente, los contratos de experiencia especifican en inclusión social y equidad de género, de todos los oferentes, ya que el requisito para dar cumplimiento a este claramente solicitaba, que los proyectos debería ser ejecutado en **OBRAS** de infraestructura, este también fue respondido de esta manera, lo anterior no lo están cumpliendo los oferentes habilitados en esta instancia, la mayoría son consultorías.

1. INTERESADO: ELDER DE JESÚS HERNÁNDEZ – INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL.

Observación 1.
La pregunta va dirigida, en cuanto a la acreditación de experiencia adicional en materia de gestión social y equidad de género.
1. La vigencia de la certificación o del proyecto, que dice dentro de los últimos 5 años, consideramos que la experiencia como tal nunca caduca y menos en este tipo de proyectos.
2. NO tenemos claro si era única y exclusivamente proyectos sociales o si eran proyectos sobre sistemas acueducto y alcantarillado que hubiesen incluido alguno de los renglones que citan, gestión social, equidad de género etc.
Entonces en cuanto a eso solicitamos que evalúen el tema de la vigencia y que evalúen también la forma de certificar porque por ejemplo el mismo Findeter ha sacado proyectos acompañado del MBCT en el cual se ha hecho gestión social y se ha incluido en los TDR pero en la certificación en ninguna parte aparece que se ha hecho gestión social, si no que únicamente aparecen fechas, y la parte jurídica únicamente. Entonces si es bueno que admitan que se incluyan términos de referencia o cualquier otro documento que certifique que si se hizo esa actividad.
Respuesta:
Se indica al interesado que:

- No se acoge la observación, dado que el desarrollo de lineamientos de gestión social y equidad de género en contratos, o proyectos, o programas terminados y ejecutados en su totalidad con relación **a obra de infraestructura u obra civil, acorde** al rastreo de la entidad, y de la implementación de los mismos al interior de Findeter, se ha dado en los últimos cinco (5) años, razón por la cual es necesario conservar ese lapso de tiempo para que en las certificaciones que le sean emitidas al proponente se pueda garantizar la existencia de obligaciones contractuales con los temas referidos a gestión social, y/o equidad de género, y/o acompañamiento social, y/o consultas previas, y/o trabajo comunitario con población NARP, indígena o ROM, en el marco de las especificaciones antes descritas.

Imágenes tomadas del documento de respuesta a observaciones.

Respuesta:

- 1- Se informa la proponente que los términos de referencia establecen en el numeral 2. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, lo siguiente:

De la anterior verificación se elaborará un **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** en el que consten los resultados de los factores de calificación de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas en la oferta económica de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, así como de la asignación de puntaje (orden de elegibilidad) de conformidad con el método y la totalidad de los criterios de evaluación, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Por lo anterior, no es posible tomar en consideración el “anexo de certificación” allegado en el término para presentar observaciones, toda vez que este documento no fue aportado con la documentación inicialmente presentada y por lo tanto se considera como una “*mejora y subsanación*”, la cual no está permitida en esta etapa conforme lo citado previamente.

Así las cosas, se mantiene la calificación otorgada inicialmente para el componente de experiencia adicional.

2. Se precisa al proponente que esta no obtuvo el puntaje en atención a que la certificación que presentó es una auto certificación y que de acuerdo con lo indicado en los Términos de Referencia:

“En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.”

Lo anterior ya que la Unión Temporal Guanga está integrada por; Compañía de construcción e ingeniería CCI LTDA, Training trabajo de ingeniería SAS y Fundación ONG Programa Tejiendo Logros y la certificación está siendo expedida por el Representante Legal Unión Temporal GUANGA.

Tal y como se evidencia en la página 41 del archivo No. 2 en el que se encuentra la certificación que la Unión Temporal Guanga UTG, certifica que la FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS, celebraron contrato de prestación de servicio, que se derivan de las obligaciones contenidas en el contrato No 354 del 2018, celebrado entre el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNION TEMPORAL GUANGA. Esta certificación está firmada por el representante legal UT Guanga.

Y en la página 58 empieza el contrato 534 de 2018, donde entre otras cosas se evidencia que la Unión Temporal Guanga UTG, está integrada por la FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS en un 2%, y quien para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA.

Evidenciando que por ningún lado hay certificación dentro de los archivos numero 2 donde la ART le está certificando a la Fundación que es la que está participando, la única certificación que se encuentra es la que da la Unión Temporal, la cual no es tenida en cuenta, es porque es una auto certificación, más no por las actividades o descripciones en la misma.

Finalmente, se explica al proponente que de conformidad con lo indicado en el numeral 2. *INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE*, y el párrafo del numeral “1.3. *EVALUACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN MATERIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO*” de los términos de referencia “*Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica. Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas*”. Encontrándose que esta no es la etapa para aportar documentación con la cual pretenda mejorar su propuesta ya que esta certificación no fue aportada con la propuesta.

3. En cuanto a la observación del proponente: “*Solicitamos comedidamente evalúen nuevamente, los contratos de experiencia especifican en inclusión social y equidad de género, de todos los oferentes, ya que el requisito para dar cumplimiento a este claramente solicitaba, que los proyectos deberían ser ejecutado en OBRAS de infraestructura, este también fue respondido de esta manera, lo anterior no lo están cumpliendo los oferentes habilitados en esta instancia, la mayoría son consultorías.*”.

Se aclara que tal como lo respondió la entidad en el proceso de observaciones a los pliegos: “*al observante y a todos los interesados que vayan a presentar ofertas al presente proceso de selección, que de conformidad con las reglas establecidas en los Términos de Referencia para la obtención del puntaje de experiencia adicional en materia de gestión social y de equidad de género, se entiende que al referirse a obras civiles y de infraestructura, comprende las etapas de estudios y diseños, como de ejecución y las interventorías por las cuales pasa un contrato de las características antes mencionadas, en este orden de ideas se deberá certificar la experiencia en gestión social y/o equidad de género en el marco de estas acciones. Partiendo de la claridad anterior, es que se dio la segunda respuesta citada por usted en su observación, a otra firma interesada en un segundo informe publicado. Por lo antes esbozado, se clarifica al observante que en ningún momento se está transgrediendo los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Las claridades aquí aludidas, se realizan sin perjuicio de la verificación efectiva de los documentos y certificaciones realmente presentados por los proponentes, no siendo este el estadio para ello. Partiendo que para el cumplimiento de cada requisito habilitante, así como para la obtención de los puntajes a los que acredite documentación, esta debe obedecer a las reglas del proceso.*”

5. **PROPONENTE No 7: EDWIN ROJAS TOLEDO** – Representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR**, comunicación enviada a través del correo electrónico ana.tamayo@idom.com, el 26 de agosto de 2020 a las 4:51 p.m.

Observación 1.

1. En relación con la experiencia adicional de la Unión Temporal, la Entidad no otorgó los 30 puntos correspondientes a este factor con base en lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que **el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos**, se deberá aplicar lo indicado en la experiencia específica en relación con la **NOTA 2**:

“Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO**. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias

diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor”.

(Destacado propio)

2. Al respecto, cabe indicar que, si bien es cierto que el contrato aportado contempló también otros “objetos, actividades o alcances diferente a los requeridos”, no se debe perder de vista que el referido contrato también incluye aquellas actividades exigidas para la experiencia adicional, esto es: Elaboración de estudios o diseños y/o estructuración técnica, legal y financiera de redes de alcantarillado.

3. Para clarificar lo anterior, es pertinente que la Entidad tenga en consideración que el Contrato de Consultoría No. 1-02-31100-1172-2017 ejecutado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -EAAB- contempló, a grandes rasgos actividades correspondientes a: **i) Elaboración de estudios y diseños de alcantarillado sanitario y pluvial,** ii) elaboración de estudios y diseños de acueducto y, iii) elaboración de plan maestro de acueducto.

4. Precisamente esta es la razón por la cual el certificado aportado contiene un desglose de las actividades realizadas de tal forma que pueda identificarse claramente que, tal y como lo exigen los términos de referencia, la experiencia acreditada incorpora la elaboración de estudios y diseños de redes de alcantarillado.

5. Para corroborar la pertinencia de la experiencia, en cuanto a su adecuación perfecta a lo requerido en el pliego de condiciones, es preciso citar en su integridad la Nota 2 de los Términos de Referencia a la que se hace alusión en el informe de evaluación:

“Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada **el valor correspondiente** a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. **El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta** para efectos de acreditar la condición particular de valor”.

(Destacado propio)

6. De la disposición citada puede identificarse que los Términos de Referencia establecen que **será tomado en consideración el valor correspondiente a la actividad exigida en este proceso.**

7. Así las cosas, se aclara que las actividades que contempló el Contrato de Consultoría No. 1-2-31100-01172-2017 relacionadas exclusivamente con la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado tuvieron un valor total de seis mil cuatrocientos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos (\$6.463.465.751) equivalentes a siete mil trescientos sesenta y tres salarios mínimos mensuales legales vigentes (7.363,23 SMMLV), cumpliéndose ampliamente con la cuantía exigida.

8. Con el fin de corroborar los valores de las actividades de estudio y diseño de alcantarillado acreditadas mediante el certificado expedido por la EAAB del 20 de mayo de 2020 y aportado oportunamente con la propuesta, se solicita a la Entidad remitirse a los precios unitarios pactados con la EAAB y contenidos en el Listado de Cantidades y Precios del Contrato de Consultoría No. 1-02-31100-1172-2017:

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL DEL PRODUCTO OFERTADO (INCLUIDO IVA)
1	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO ACACIAS USAQUEN	\$ 242.529.670
2	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO BOSQUE DE PINOS I	\$ 98.813.807
3	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO BOSQUE DE PINOS II	\$ 52.281.948
4	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO CAOBOS SALAZAR	\$ 302.283.332
5	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO CEDRITOS	\$ 288.314.537
6	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO CEDRO NARVAEZ	\$ 113.182.272
7	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO CEDRO SALAZAR	\$ 191.627.124
8	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO EL CONTADOR	\$ 175.704.083
9	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO ESTORIL	\$ 215.973.401
10	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LA CASTELLANA	\$ 255.823.112
11	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LAS MARGARITAS	\$ 212.302.403
12	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LISBOA	\$ 268.643.725
13	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LOS CEDROS	\$ 349.430.410
14	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO LOS CEDROS ORIENTAL	\$ 37.769.118
15	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO PASADENA	\$ 102.079.066
16	REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO SEGUNDO CONTADOR	\$ 39.073.030
17	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ACACIAS USAQUEN	\$ 235.472.746
18	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BOSQUE DE PINOS I	\$ 99.063.701
19	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO BOSQUE DE PINOS II	\$ 105.985.694
20	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CAOBOS SALAZAR	\$ 360.048.161
21	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CEDRITOS	\$ 287.124.082
22	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CEDRO NARVAEZ	\$ 165.884.245
23	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CEDRO SALAZAR	\$ 268.532.281
24	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO EL CONTADOR	\$ 217.833.337
25	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO ESTORIL	\$ 268.508.832
26	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LA CASTELLANA	\$ 408.161.437
27	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LAS MARGARITAS	\$ 307.091.786
28	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LISBOA	\$ 300.782.144
29	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS CEDROS	\$ 448.552.915
30	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS CEDROS ORIENTAL	\$ 68.414.100

31	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO PASADENA	\$ 125.597.735
32	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SEGUNDO CONTADOR	\$ 27.018.477
33	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO ACACIAS USAQUEN	\$ 173.087.963
34	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BOSQUE DE PINOS I	\$ 112.599.384
35	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO BOSQUE DE PINOS II	\$ 84.289.050
36	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CACBOS SALAZAR	\$ 201.798.059
37	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CEDRITOS	\$ 208.251.803
38	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CEDRO NARVAEZ	\$ 180.637.293
39	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO CEDRO SALAZAR	\$ 222.082.351
40	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO EL CONTADOR	\$ 122.533.456
41	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO ESTORIL	\$ 238.795.268
42	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LA CASTELLANA	\$ 123.301.166
43	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LAS MARGARITAS	\$ 254.432.025
44	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LISBOA	\$ 329.493.335
45	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOS CEDROS	\$ 313.226.421
46	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOS CEDROS ORIENTAL	\$ 34.449.349
47	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO PASADENA	\$ 112.381.601
48	REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO SEGUNDO CONTADOR	\$ 18.004.144
49	OPTIMIZACIÓN DEL CONTROL DE PRESIONES Y SECTORIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ZONA I	\$ 239.464.166
50	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO ZONA 1 - FASES I Y II	\$ 444.215.374
TOTAL INCLUIDO IVA \$		\$ 19.689.976.329

9. Debe resaltarse que toda esta información es pública y siempre ha estado disponible, por lo cual se solicita comedidamente a la Entidad que confirme lo señalado previamente, en ejercicio de su facultad verificatoria¹, tal y como lo ha hecho en procesos anteriores. Para el efecto, reiteramos que la totalidad de la información está publicada en los siguientes links:

- i) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCC.NTR.287665&isModal=true&asPopupView=true>
- ii) <http://www.acueducto.com.co/waspre/SILWeb/publicsil.html?>

10. Así, se ratifica que la experiencia adicional con la que cuenta la Unión Temporal cumple notoriamente con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia en tanto (i) comprende la elaboración de estudios y diseños de alcantarillado y (ii) la cuantía de estas actividades supera ampliamente la cuantía exigida.

Solicitud

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, se solicita a la Entidad que se otorguen a la Unión Temporal EY - IDOM los 30 puntos correspondientes al factor de experiencia adicional, dado que se cumple plenamente con las reglas de acreditación de la experiencia.

Respuesta:

Se apunta al proponente que el uso de la potestad verificatoria conforme los términos de referencia obedece al derecho que tiene FINDETER de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información. Lo anterior, no implica que la entidad este obligada a recolectar la información que el proponente no presente de manera clara y oportuna en su propuesta.

No obstante, se revisó el link indicado por el proponente en su observación, evidenciando que la información que se encuentra publicada en el SECOP corresponde únicamente al contrato inicial, documento que no certifica la ejecución final de las actividades y que no corresponde a los documentos requeridos en las alternativas descritas en el numeral 4.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la cual aduce:

"(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo de FINDETER.

Alternativa B. Mediante presentación de la copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista (...).

Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor/Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)."

Por lo anterior, no es posible acreditar el valor ejecutado para redes de alcantarillado y por lo tanto se mantiene el puntaje asignado en la evaluación inicial, para este componente.

- II. Sin embargo, después de la hora y fecha señalada para presentar observaciones respecto al contenido del informe de evaluación, un proponente presento observación extemporánea transversal, a la cual se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 6. PROPONENTE No 7: EDWIN ROJAS TOLEDO** – Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR, comunicación enviada a través del correo electrónico ana.tamayo@idom.com, el 1 de septiembre de 2020 a las 10:10 a.m.

Observación 1.

En relación con al comunicado FCO-C-009-2020 ACTA DE SUSPENSIÓN CONSULTORIA VALLEDUPAR correspondiente a la convocatoria pública No FCO-009-2020 y sobre la que la firma IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia con NIT 900.483.711-5 presentó oferta como parte de la Unión Temporal EY – IDOM Valledupar, se hace saber que, dentro de la documentación solicitada y presentada, se incluía un formato (Formato 6) en el que se reconocía, expresamente y mediante declaración juramentada, la inexistencia de conflicto de interés con el interventor o cualquiera de sus miembros.

Teniendo en cuenta que, la condición de suspensión de la convocatoria FCO-C-009-2020 se basa en que debe estar bien adelantado el proceso contractual de la interventoría FCO-I-046-2020 y se debe tener certeza de la adjudicación de este, se produce una situación de inhabilidad momentánea hasta que la convocatoria FCO-C-009-2020 sea adjudicada o al menos publicado el orden de elegibilidad en firme.

Amablemente, se solicita sea adjudicado el proceso FCO-C-009-2020 o se permita dentro del proceso de licitación FCO-I-046-2020 que prevalezca la adjudicación del proceso FCO-C-009-2020 en el caso de estar situado el mismo proponente en el primer orden de elegibilidad.

Respuesta:

Se indica al interesado que teniendo en cuenta su solicitud y que de acuerdo con el numeral “23. CONFLICTO DE INTERÉS” en su literal 3 de los TDR del proceso FCO-I-046-2020, que expresa: “Si bien puede presentar propuesta en la presente convocatoria como proponente singular (Persona Natural o Jurídica), o como proponente plural (Unión temporal y/o Consorcio) y haber presentado propuesta a la convocatoria que se adelantó para contratar la consultoría del proyecto. Quien resulte en la primera posición del orden de elegibilidad y/o se seleccione como ganador del proceso de selección de Consultoría y se encuentre participando en el proceso de interventoría, no podrá ser adjudicatario en este último. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos CONSULTOR”.

Por lo que, los proponentes se pueden presentar tanto en la consultoría como en la interventoría de este proyecto, pero se tendrá en cuenta, que el que quede en el primer orden de elegibilidad de la consultoría no podrá quedar seleccionado en la interventoría.

III. En consecuencia, partiendo de las respuestas dadas a las observaciones presentadas y lo argumentado anteriormente; se reitera el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje y su correspondiente Orden de Elegibilidad, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-C-009-2020

INFORME EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

OBJETO: *LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 35. “METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS”, del CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES” de los Términos de Referencia, que prevé “(...) De la verificación económica y la determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y asignación de puntaje, se elaborará y publicará el **Informe de verificación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad)** en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones. (...)”. Por lo cual, dentro del plazo perentorio establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el **Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje** de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes, y su correspondiente **Orden de Elegibilidad** obtenido, de acuerdo con la evaluación realizada.

Los proponentes podrán, dentro del término perentorio establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe, sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta. **Para la presente convocatoria será hasta las 05:00 p.m., del día veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).**

De acuerdo con lo anterior del presente informe se anexa la evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad en los criterios de ponderación establecidos.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Convocatoria No.	FCO-C-009-2020
Objeto:	LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha de diligenciamiento:	24/08/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL INNOVAR</u>
Representante Legal:	ELBER DE JESUS HERNÁNDEZ DÁVILA

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Evaluación correspondiente a:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA - EN REORGANIZACIÓN	71636751-1	50,10%	SI
2	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	900394870-6	11,20%	NO
3	INNOVACION Y DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S	900891558-4	30,10%	NO
4	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE ANTIOQUIA (ASOPRODESANT)	900375253-0	8,60%	NO

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

I. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	PUNTAJE
	I.	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0,4) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	003 DE 2010	4435,08	30,000
			TOTAL	4435,08	

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.280.543.880,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (0.4 vez el PE)	\$ 1.312.217.552,00	Pesos
	1.494,89	SMMLV

Contrato 1: No	<u>003 DE 2010</u>			
Objeto:	DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS LLUVIAS, DISEÑO DE COLECTORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LAS CUENCAS SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE APARTADÓ, CAREPA, CHIGORODÓ, MUTATÁ Y TURBO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/02/2011	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.375.428.744,00	I. (0,4 veces el valor del PE)	<u>4435,08</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4435,08		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4435,08		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA - EN REORGANIZACIÓN</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 358 - 363 se allega constancia de ejecución del contrato suscrita por AGUAS DE URABÁ S.A. E.S.P., como entidad contratante. A folios 364 - 368 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación, el recibo a satisfacción y liquidación del contrato y el contratista correspondiente a ELBER DE JESÚS HERNÁNDEZ DÁVILA - INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL con NIT. 71.636.751-1. Teniendo en cuenta que el alcance ejecutado del contrato corresponde a la experiencia específica requerida , es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 4435,08 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia adicional</p>			
Observación general:	El proponente cumple con la acreditación de la experiencia específica adicional.			

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Convocatoria No.	FCO-C-009-2020
Objeto:	LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha de diligenciamiento:	24/08/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL</u>
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Evaluación correspondiente a:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A.	860.038.516-3	90,00%	SI
2	FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS - O N G P T L	830.104.286-8	10,00%	NO

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

I. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	PUNTAJE
	I.	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0,4) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	735 DE 2009	0,00	0,0000
			TOTAL	0,00	

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.280.543.880,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (0.4 vez el PE)	\$ 1.312.217.552,00	Pesos
	1.494,89	SMMLV

Contrato 1: No	735 DE 2009							
Objeto:	DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL RIO BOGOTÁ, PAQUETE 1; QUE INCLUYEN: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SISTEMAS DE BOMBEO, INTERCEPTORES, COLECTORES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.							
Fecha de terminación	30/04/2011	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Componente que acredita</th> <th style="width:50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. (0,4 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. (0,4 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)							
I. (0,4 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>							
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S A - I E H GRUCON S.A.</u>				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 6 se allega constancia de ejecución del contrato suscrita por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR., como entidad contratante. A folios 7 - 20 se allega acta de reunión de intervectoría del contrato suscrita por contratista e intervectoría que indica los valores asociados a la ejecución de las OBRAS diseñadas. A folios 21 - 26 se allega acuerdo consorcial del CONSORCIO DISEÑOS SANEAMIENTO.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación, la liquidación del contrato y el contratista correspondiente al CONSORCIO DISEÑOS SANEAMIENTO con IEH GRUCON S.A, con una participación del 35% dentro del consorcio. Teniendo en cuenta que el alcance ejecutado del contrato contempla alcances diferentes a los requeridos como experiencia adicional, toda vez que contempla la ejecución de diseños de plantas de tratamiento y sistemas de bombeo, se debe verificar lo dispuesto en la Nota 2: "Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor." . Sin embargo la documentación aportada no permite tomar el valor ejecutado correspondiente a "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO".</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia adicional</p>							
Observación general:	<p>El proponente presenta formato 3A en el que relaciona tres (3) contratos, de los cuales únicamente se verificó el allegado de orden No 1, teniendo en cuenta lo dispuesto en los términos de referencia, numeral 4.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual a su vez es aplicable a la experiencia adicional, para la cual únicamente se requería la presentación de un (1) contrato:</p> <p><i>"En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el Formato No. 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia".</i></p> <p>Por lo anterior, el contrato verificado no es tenido en cuenta para la acreditación de experiencia adicional.</p>							

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Convocatoria No.	FCO-C-009-2020
Objeto:	LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha de diligenciamiento:	21/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR</u>
Representante Legal:	MARTHA LUCIA ALZATE GARCÉS C.C: 43.548.275

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Evaluación correspondiente a:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	NIPPON KOEI LAC	900.433.632-8	60,00%	SI
2	AQUADATOS S.A.S.	830.062.201-0	40,00%	NO

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

I. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta (30) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	PUNTAJE
	I.	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0,4) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	CC-SCBP-01-2010	4853,31	30,0000
			TOTAL	4853,31	

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.280.543.880,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (0.4 vez el PE)	\$ 1.312.217.552,00	Pesos
	1.494,89	SMMLV

Contrato 1: No	<u>CC-SCBP-01-2010</u>
Objeto:	Estudios de Factibilidad y Diseños Finales de Obras Complementarias de Consolidación del Sistema de Recolección, Conducción, Intercepción y Tratamiento de Aguas Residuales del Área Metropolitana de la ciudad de Panamá

Fecha de terminación	31/12/2013
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.889.925.608,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4902,33
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4853,31
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
I. (0,4 veces el valor del PE)	4853,31

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	NIPPON KOEI CO., LTD 1% <u>Nippon Koei Latin America - Caribbean Co., Ltd. 99%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 6-10: Se allega CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS, emitida por la UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE LA CIUDAD Y LA BAHÍA DE PANAMÁ, suscrita por la Ing. TATIANA DE JANON en calidad de Coordinadora General del proyecto, quien certifica que el CONSORCIO NIPPON KOEI CO., LTD. - NIPPON KOEI LATIN AMERICAN CARIBBEAN CO., LTD., prestó los servicios de consultoría del contrato relacionado. Adicionalmente relaciona objeto, fecha de terminación, monto contractual final (Balboa Panameño B/ 1.498.846,33 los cuales corresponden a \$ 15.827.473.789,26 Colombianos, conforme la tasa de cambio tomada de la página oficial del banco de la república para la fecha de terminación del presente contrato), integrantes y porcentajes de participación del consorcio y características del proyecto. El documento se encuentra debidamente apostillado.</p> <p>Folio 11-12: Se presenta DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE APOSTILLE DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA debidamente firmada y sellada.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (I) de la experiencia adicional, en un total de 4.902,33 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia adicional para continuar en el proceso de selección.			

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Convocatoria No.	FCO-C-009-2020
Objeto:	LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha de diligenciamiento:	21/08/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	7
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR
Representante Legal:	EDWIN ROJAS TOLEDO C.C: 12.265.185

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Evaluación correspondiente a:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING,	900.483.711-5	72,00%	SI
2	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	860.008.890-5	28,00%	NO

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

I. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	PUNTAJE
	I.	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0,4) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	1-2-31100-01172-2017	0,00	0,0000
			TOTAL	0,00	

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.280.543.880,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (0.4 vez el PE)	\$ 1.312.217.552,00	Pesos
	1.494,89	SMMLV

Contrato 1: No	1-2-31100-01172-2017
Objeto:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LOS BARRIOS DE LAS UPZ LOS CEDROS, LA ALHAMBRA, Y LOS ANDES, Y PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAB-ESP

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	22/02/2020
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
I. (0,4 veces el valor del PE)	0,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 06-013: Se allega CERTIFICACIÓN, emitida por ACUEDUCTO / AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, suscrita por WILSON PABÓN MARTINEZ en calidad de Supervisor del Contrato, quien certifica que IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. ejecutó el contrato relacionado. Adicionalmente relaciona número del contrato, objeto, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, se deberá aplica lo indicado en la experiencia específica en relación con la NOTA 2:</p> <p>"Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor."</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia adicional solicitada</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia adicional para continuar en el proceso de selección.		

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Convocatoria No.	FCO-C-009-2020
Objeto:	LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO
Fecha de diligenciamiento:	21/08/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM
Representante Legal:	RITO ALFONSO PÉREZ PRECIADO C.C: 17.169.455

1. Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

Evaluación correspondiente a:

Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HAZEN AND SAWYER – COLOMBIA	900.653.263-7	51,00%	SI
2	EPAM S.A.S	860.067.745-7	49,00%	SI

Para la experiencia adicional, el proponente deberá aportar una (1) certificación de contrato terminado y ejecutado, en el cual acredite:

I. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO cuyo valor sea igual o superior a 0.4 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

El cual deberá cumplir las exigencias establecidas en el numeral REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, para lo cual se podrá otorgar un puntaje adicional de treinta 30 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	PUNTAJE
	I.	El contrato aportado deberá tener un valor igual o superior a CERO PUNTO CUATRO (0,4) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.	PMC 106/2011	0,00	0,0000
			TOTAL	0,00	

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que la certificación de contrato aportado como experiencia específica adicional, para la obtención de puntaje, deberá ser diferentes a la (a los) certificación de contrato (s) aportados para habilitar la experiencia específica del proponente (MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3)), relacionados en la propuesta técnica. Así mismo la certificación de contrato aportada para otorgar puntaje adicional no podrá ser utilizado para habilitar la propuesta.

Nota 2: Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 3.280.543.880,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (0.4 vez el PE)	\$ 1.312.217.552,00	Pesos
	1.494,89	SMMLV

Contrato 1: No	<u>PMC 106/2011</u>						
Objeto:	Servicios de diseño, supervisión y gestión de programa para los Proyectos de Red de Acueducto y Red de Aguas Residuales en las ciudades de Zarqa y Russeifa.						
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	31/12/2016	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> <tr> <td>I. (0,4 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>0,00</u></td> </tr> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	I. (0,4 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)						
I. (0,4 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HAZEN AND SAWYER – COLOMBIA DAR AL OMRAN INFRASTRUCTURE & ENVIRONMENT				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 4-10: Se allega CERTIFICATE OF PERFORMANCE</p> <p>Folio 11-18: Se allega (TRADUCCIÓN OFICIAL) CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN, emitida por MCA JORDANIA / GOBIERNO DE JORDANIA, suscrita por el Ing. KAMAL ZOUBI en calidad de Gerente General MCA JORDANIA, quien certifica que HAZEN AND SAWYER como principal, en Operación Conjunta (OC) con DAR AL OMRAN INFRASTRUCTURE & ENVIRONMENT, proporcionaron servicios de diseño, supervisión y de gestión de programa del contrato relacionado. Adicionalmente relaciona objeto, Proyecto de red de acueducto (P1), Proyecto de red de aguas residuales (P2), Gestión de Programa para los dos proyectos (P1 - P2), Supervisión de construcción, precio del contrato y fecha de terminación.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, se deberá aplicar lo indicado en la experiencia específica en relación con la NOTA 2:</p> <p>"Solo será tenido en cuenta para acreditar la condición particular anteriormente indicada el valor correspondiente a la actividad de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS Y/O ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DE REDES DE ALCANTARILLADO. El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS O DISEÑOS DE REDES DE ALCANTARILLADO no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor."</p> <p>Adicionalmente no fue posible identificar los porcentajes de participación de los integrantes del la Operación Conjunta.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia adicional solicitada</p>						
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia adicional para continuar en el proceso de selección.						

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 3: UNIÓN TEMPORAL INNOVAR

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO PRESENTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÁXIMO
Valor ofertado FASE I.	\$ 1.062.113.152,00	\$ 1.062.113.152	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	CUMPLE	CUMPLE
Valor ofertado FASE II.	\$ 2.128.215.888,00	\$ 2.128.215.888	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$ 3.190.329.040,00	\$ 3.190.329.040	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: No se realizan correcciones aritmética a la propuesta

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 4: UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO PRESENTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÁXIMO
Valor ofertado FASE I.	\$ 1.092.116.000,00	\$ 1.092.116.000	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	CUMPLE	CUMPLE
Valor ofertado FASE II.	\$ 1.941.711.500,00	\$ 1.941.711.500	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$ 3.033.827.500,00	\$ 3.033.827.500	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES: No se realizan correcciones aritmética a la propuesta

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 6:CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO PRESENTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÁXIMO
Valor ofertado FASE I.	\$ 1.092.147.020,00	\$ 1.092.147.020,00	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	CUMPLE	CUMPLE
Valor ofertado FASE II.	\$ 2.177.428.685,00	\$ 2.177.428.685,00	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$ 3.269.575.705,00	\$ 3.269.575.705,00	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta no se realizan observaciones a la evaluación económica.

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 7: UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO PRESENTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÁXIMO
Valor ofertado FASE I.	\$ 1.091.795.200,00	\$ 1.091.795.200,00	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	CUMPLE	CUMPLE
Valor ofertado FASE II.	\$ 2.034.344.500,00	\$ 2.034.344.500,00	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$ 3.126.139.700,00	\$ 3.126.139.700,00	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta no se realizan observaciones a la evaluación económica.

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

VERIFICACIÓN EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPONENTE 9: UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO PRESENTADO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÍNIMO	VERIFICACIÓN VALOR MÁXIMO
Valor ofertado FASE I.	\$ 928.324.967,00	\$ 928.324.967,00	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	CUMPLE	CUMPLE
Valor ofertado FASE II.	\$ 2.024.267.096,00	\$ 2.024.267.096,00	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	CUMPLE	CUMPLE
VALOR TOTAL (FASES I Y II).	\$ 2.952.592.063,00	\$ 2.952.592.063,00	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Una vez verificada la propuesta no se realizan observaciones a la evaluación económica.

Evaluación Oferta Adicional.

**FORMATO 3B
EXPERIENCIA OFERTA ADICIONAL DE CORREGIMIENTO(S)**

Descripción	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM
Inclusión dentro del alcance del contrato, corregimiento de LA MINA - 10 puntos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Inclusión dentro del alcance del contrato, corregimiento de CARACOLÍ - 10 puntos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
PUNTAJE OBTENIDO	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA

FCO-C-009-2020

Objeto: LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Fecha de diligenciamiento:

Proponentes:

UNIÓN TEMPORAL INNOVAR

UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL

CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR

UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR

UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor Mínimo del PE	Valor Máximo del PE	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM
Valor Ofertado Corregido Total FASE 1: Estudio de Factibilidad	\$ 1.092.147.020,00	\$ 928.324.967,00	\$ 1.092.147.020,00	\$ 1.062.113.152,00	\$ 1.092.116.000,00	\$ 1.092.147.020,00	\$ 1.091.795.200,00	\$ 928.324.967,00
Valor Ofertado Corregido Total FASE 2: Diseños Detallados	\$ 2.188.396.860,00	\$ 1.860.137.331,00	\$ 2.188.396.860,00	\$ 2.128.215.888,00	\$ 1.941.711.500,00	\$ 2.177.428.685,00	\$ 2.034.344.500,00	\$ 2.024.267.096,00
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL CORREGIDO	\$ 3.280.543.880,00	\$ 2.788.462.298,00	\$ 3.280.543.880,00	\$ 3.190.329.040,00	\$ 3.033.827.500,00	\$ 3.269.575.705,00	\$ 3.126.139.700,00	\$ 2.952.592.063,00
VALOR TOTAL OFERTADO PRESENTADO				\$ 3.190.329.040,00	\$ 3.033.827.500,00	\$ 3.269.575.705,00	\$ 3.126.139.700,00	\$ 2.952.592.063,00

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria		FCO-C-009-2020			
Objeto		CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.			
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS			
	Uno (1)	10			
	Dos (2)	20			
Observación General	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA PROPPUESTA UNIÓN TEMPORAL INNOVAR				
CERTIFICACIÓN No. 1					
Objeto	Constructora Maquinarias y Agregados S.A.S., CERTIFICA que suscribió un contrato de Prestación de Servicios con la Asociación Para el Desarrollo Social y Productivo de Antioquia "ASOPRODESANT con el objetivo de acompañamiento a la comunidad durante todo el proceso de intervención y socializar a la comunidad involucrada los requisitos mínimos para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente el impacto que generan las obras civiles relacionadas con la pavimentación de la red vial terciaria, por medio del sistema de placa huella en el municipio de San Pedro de Urabá.				
Actividades asociadas:	1.Reuniones con la comunidad en el área de influencia de las obras; Reunión de Socialización, Reunión Inicial de obra, Reunión Final para la entrega de obras, Reunión de avance de obra 2.Actividades de gestión social; Interferencias presentadas durante la obra, Talleres de socialización de impactos, Accesibilidad a establecimientos, Daños a puestos, mobiliario y mercancía, Suspensión de servicios públicos, Trabajos nocturnos. 3.¿Actividades a realizar durante la ejecución de las obras: Recorridos por los frentes de obra, Rutas saludables, Punto de atención a la comunidad, Diagnostico zona de influencia directa del proyecto, Línea base de datos Censos de inmuebles, Mapa de actores, Base de datos de actores institucionales, gremiales.				
Observaciones:	•Duración 9 meses – Inicio 19 de julio 2019 y finalización 19 de abril de 2020, Obra Publica LP-MSPU-006-2019.				
Puntaje	10				
CERTIFICACIÓN No. 2					
Objeto	El suscrito Representante Legal de la Constructora Maquinarias y Agregados S.A.S., CERTIFICA que suscribió un contrato de Prestación de Servicios con la Asociación Para el Desarrollo Social y Productivo de Antioquia "ASOPRODESANT" cuyo objeto es "Coordinación de actividades sociales para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente el impacto que generan las obras civiles relacionadas con la construcción, del puente en la zona urbana del municipio de san pedro de Urabá en el departamento de Antioquia mediante las siguientes líneas: LINEA DE PARTICIPACION CIUDADANA: Dar a conocer a la comunidad los espacios con los que cuenta. LINEA DE CAPACITACION: Fortalecer las competencias y capacidades tanto individuales como comunitarias. LINEA DE COMUNICACIÓN: Divulgar e informar a las comunidades de la dinámica de los proyectos".				
Actividades asociadas:	Diagnostico zona de influencia directa del proyecto, Línea base de datos, Censos de inmuebles, Base de datos de actores institucionales, gremiales, entre otros. Mapa de actores, Recorrido ruta saludable inicial, Auditorias visibles, Reuniones con la comunidad, Reunión inicial de obras, Interferencias presentadas durante la obra, Accesibilidad a viviendas y establecimientos, Actividades a realizar durante la ejecución de las obras, Recorridos por los frentes de obra, Rutas saludables, Reunión de avance de obra, Punto de atención a la comunidad, Comités de trabajo social, acompañamiento y seguimiento al plan de trabajo del grupo de auditores visibles, Actividad de entrega de obra a la comunidad comité informativo para entrega de obra, Recorrido ruta saludable final, Cierre de los puntos de atención a la comunidad, Reunión de finalización, Reunión de finalización, Evento masivo con la comunidad, Seguimiento plan de gestión social en obra. Presentación de informes: Informes preliminares, Matriz de impactos generados durante la obra y Cronograma de actividades				
Observacion	• 8 meses 5 de febrero 2019- 5 octubre 2019, Obra publica LP-MSPU-011-2018.				
Puntaje	10				
PUNTAJE TOTAL	20				



British Embassy
Colombia



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria		FCO-C-009-2020			
Objeto		CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.			
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS			
	Uno (1)	10			
	Dos (2)	20			
Observación General	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA PROPUESTA IEH GRUCON S.A.				
CERTIFICACIÓN No. 1					
Objeto	UNION TEMPORAL GUANGA UTG certifica que la FUNDACION ONG PROGRAMA TEJIENDO LOGROS celebraron contrato de prestación de servicio, que se derivan de las obligaciones contenidas en el contrato No 534 del 2018, celebrado entre el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y UNION TEMPORAL GUANGA. OBJETO: ESTRUCTURAR, DISEÑAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PROYECTOS DE PEQUEÑA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA "PIC" EN SU FASE II, ASI COMO EJECUTAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN LOS TERRITORIOS DETERMINADOS POR LA, A.R. T, GRUPO 9 - PUTUMAYO.				
Actividades asociadas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar con proyectos o iniciativas de fortalecimiento comunitario a aquellas comunidades, organizaciones sociales de base, juntas de acción comunal y/o familias que se encuentran ubicadas en los municipios priorizados por la ART. 2. Desarrollar el proceso de fortalecimiento administrativo, financiero, legal, técnico y organizacional de organizaciones sociales de base y/o juntas de acción comunal que participen en la fase II del programa "PIC", de acuerdo con los lineamientos impartidos por la ART 3. Desarrollar acciones para el empoderamiento comunitario a partir de acompañamiento social, la promoción en la organización de las comunidades y la participación y concertación de las mismas en las acciones desarrolladas en sus territorios. Propiciar la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos. 4. Realizar el registro y reporte de la información referente a las actividades de fortalecimiento, comunitario, organizativo y control social conforme a los lineamientos que establezca la Supervisión. 5. Realizar los comités de acompañamiento a las comunidades fortalecidas, hasta la finalización de las obras PIC. 6. Trabajo comunitario con población Indígena. 7. Realización de Talleres y programas de diseño participativo. 				
Observaciones:	<ul style="list-style-type: none"> •Duración 8 meses •Contrato No.534 de 2018 Celebrado entre El Patrimonio Autonomo FondoColombia en Paz PA-FCP y Union Temporal Guanga •Se anexa contrato pero no certificado de que el contrato se ejecutó a cabalidad. El certificado que envían se entiende que se están autocertificando. 				
Puntaje	0				
CERTIFICACIÓN No. 2					
Objeto					
Actividades asociadas:					
Observacion	No hay Segunda Certificación.				
Puntaje	0				
PUNTAJE TOTAL	0				

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria		FCO-C-009-2020			
Objeto		CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.			
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS			
	Uno (1)	10			
	Dos (2)	20			
Observación General	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA PROPPUESTA NIPPON KOEI LAC				
CERTIFICACIÓN No. 1					
Objeto	EPM certifica que el CONSORCIO NIPPON KOEI LAC-PC, conformado por las empresas: Nippon Koei Latin America – Caribbean Co., Ltd. (99,5%) y Nippon Koei Co., Ltd. (0,5%) Ejecutó el contrato de Consultoría No. 004-710-2018 cuyo objeto es "Interventoría para la construcción de unidades sanitarias en la zona rural del Municipio de Puerto Caicedo – Departamento del Putumayo. Etapa 1" .				
Actividades asociadas:	<p>Se hizo el acompañamiento en las siguientes actividades de Gestión Social para 600 beneficiarios pertenecientes a COMUNIDADES, INDÍGENAS, COMUNIDADES NARP (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros) y COLONOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento en el proceso de convocatoria y planeación de las reuniones Generales de Socialización inicial, final y las que se requieran para atender las inquietudes de las familias beneficiarias. • Apoyo en el diseño del plan capacitación General para la implementación de la Estrategia de Entornos Saludables el cual incluía visitas de seguimiento a cada uno de los beneficiarios. • Apoyo en la revisión del diseño del material educativo "Cartilla didáctica Estrategia de Entornos Saludables, diseñada acorde con las condiciones culturales, usos y costumbres de las familias beneficiarias del proyecto. • Acompañamiento en la elaboración del material educativo para la capacitación de Operación y Mantenimiento de Soluciones Individuales de Saneamiento. • Acompañamiento en la atención en la recepción de quejas y reclamos que se generaron durante la ejecución del contrato. • Apoyo en el relacionamiento institucional con la administración municipal para atender situaciones del contrato y que contribuyan con la sostenibilidad de las obras ejecutadas. 				
Observaciones:	•Duración 10 meses – Inicio 23 de abril 2018 y finalización 21 de febrero del 2019.				
Puntaje	10				
CERTIFICACIÓN No. 2					
Objeto	EL Contrato de Consultoría No. 57833-PTSP-048-2017 para la prestación de los Servicios de Interventoría (Supervisión) técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para los proyectos de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca.				
Actividades asociadas:	<p>Se realizaron las siguientes actividades de Gestión Ambiental y Gestión Social, para usuarios pertenecientes a COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES NARP y COLONOS, en las localidades rurales de San Cipriano, Córdoba y Bodegas, en el Distrito de Buenaventura pacífico colombiano:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caracterización ambiental del área, en sus medios Abiótico y Biótico. 2. Identificación y evaluación ambiental, incluyendo la metodología para la Identificación, Evaluación y Predicción de Impactos Ambientales, valoración de Impactos Ambientales, Calificación Ambiental y la Identificación de Impactos Ambientales por parte de la comunidad. 3. Programas de gestión ambiental (plan de emergencias y contingencias). 4. Plan de monitoreo y seguimiento ambiental, incluyendo los impactos a manejar y obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo del contratista de obra. 5. Plan de contingencia. 6. Cronograma para la implementación del PGAS. 7. Características socioeconómicas básicas del municipio de Buenaventura y la zona de estudio (consejo comunitario de San Cipriano). 8. Encuestas de percepción. 				
Observación	•Duración 11 meses – Inicio el 1 de noviembre de 2018 y finalizó el 31 de octubre del 2019 Se tiene certificación de supervisión del fondo y de la entidad contratante.				
Puntaje	10				
PUNTAJE TOTAL	20				



British Embassy
Colombia



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria		FCO-C-009-2020			
Objeto		CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.			
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS			
	Uno (1)	10			
	Dos (2)	20			
Observación General	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA PROPPUESTA UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR				
CERTIFICACIÓN No. 1					
Objeto	EPM certifica proyecto a la firma IDOM el contrato de consultoria No. CT-2014-000370-A3 con el objeto de "Realizar el diseño conceptual y detallado para la modernización, reposición y ampliación del sistema de alcantarillado de las cuencas la iguaná y la gracia y del sistema de acueducto de sus circuitos asociafos. Grupo 2 la garcia" .				
Actividades asociadas:	• La elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental.				
Observaciones:	•Duración 12 meses – Inicio 1 6 de enero 2015 y finalización 15 de enero del 2016.				
Puntaje	10				
CERTIFICACIÓN No. 2					
Objeto	EPM certifica proyecto a la firma IDOM el contrato de consultoria No. CT-2014-000388-A1 con el objeto de "Realizar los diseños detallados necesarios para la consultoria del interceptor sur y las obras complementarias necesarias para la conexcion de las redes que descargaran a este" .				
Actividades asociadas:	• La elaboración del Plan de Manejo Social y Ambiental.				
Observacion	• Duración 17 meses – Inicio el 1 de febrero de 2016 y finalizo el 14 de julio del 2017				
Puntaje	10				
PUNTAJE TOTAL	20				



British Embassy
Colombia



EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Convocatoria		FCO-C-009-2020			
Objeto		CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO.			
EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO	NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS			
	Uno (1)	10			
	Dos (2)	20			
Observación General	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA PROPPUESTA U.T HAZEN - EPAM				
CERTIFICACIÓN No. 1					
Objeto	Formulación del Plan de ordenación y manejo de las cuencas del NSS Ancho y otros directos al caribe, localizadas en el municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, Región Caribe.				
Actividades asociadas:	Ecosistemas estratégico las comunidades y asentadas (indígenas campesina)				
Observaciones:	En contrato 0053 de 2016 no se anexa certificación tal como se solicita en la convocatoria, razón por la cual este no es evaluado.				
Puntaje	0				
CERTIFICACIÓN No. 2					
Objeto	CONSULTORIA PARA AJUSTAR (ACTUALIZAR) EL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LA VIEJA, (CÓDIGO 2612), EN EL MARCO DEL PROYECTO INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011.				
Actividades asociadas:	Caracterización de los componentes sociales, culturales y económicos Diseño y estructuración del programa de evaluación				
Observacion	Se adjunta certificado del supervisor con la información solicitada. Fecha de inicio 28 de noviembre de 2015 y finalización el 01 de mayo de 2018.				
Puntaje	10				
PUNTAJE TOTAL	10				

Enviaron carta de compromiso



Fecha Evaluación:

21/8/2020

Convocatoria:

FCO-C-009-2020

	SI	NO	PUNTAJE
Nombre Proponente: CONSORCIO INNOVAR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Nombre Proponente: CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	10

Nombre Evaluador:

ANDREA ROJAS

Firma Evaluador:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM ▼

Fecha (dd/mm/aaaa) ▲▼	TRM (COP/USD)
05/08/2020	\$ 3.792,98

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 21/08/2020 11:11:43
Refrescar - Imprimir - Exportar

SUBCAPÍTULO III CRONOGRAMA

Actividad	Fecha - hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	13 de Julio de 2020
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Archivo No. 1 y 2 y Apertura del Archivo No. 1	31 de Julio de 2020 Hora: 10:00 a.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	06 de agosto de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes.	Desde el 06 de agosto de 2020 y Hasta el 12 de agosto de 2020 Hasta las 5:00 p.m. A través del correo electrónico: tercerosfindeter@findeter.gov.co
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.	19 de agosto de 2020

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer (3er) día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Archivos No. 1 y 2 y Apertura de Archivo No. 1, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

FCO-C-009-2020

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

--	--

DATOS EVALUACION ECONOMICA	
Presupuesto:	\$ 3.280.543.880,00
Fecha evaluación:	21/08/2020
P. MAYOR:	3.269.575.705,00
P. MENOR:	2.952.592.063,00

5/08/2020	3792,98	MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 3.114.492.801,60
		MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 3.192.034.253,30
		MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 3.112.475.328,48
		MENOR VALOR (4):	\$ 2.952.592.063,00

Metodo de PONDERACION: 4 - MENOR VALOR

VER TABLA DE RANGO
98
98
98
4

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	\$ 3.190.329.040,00	19,03	19,99	19,00	18,5096398	18,5096398	3.190.329.040,00
UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	\$ 3.033.827.500,00	19,48	19,01	19,49	19,4644690	19,4644690	-
CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	\$ 3.269.575.705,00	18,01	19,03	17,98	18,0610105	18,0610105	3.269.575.705,00
UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR	\$ 3.126.139.700,00	19,85	19,59	19,82	18,8897001	18,8897001	3.126.139.700,00
UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	\$ 2.952.592.063,00	18,96	18,50	18,97	20,0000000	20,0000000	-

I	\$ 15.572.464.008,00
n=	5,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 3.114.492.801,60
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	\$ 3.114.492.801,60
Vmax=	3.269.575.705,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 3.192.034.253,30
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 3.112.475.328,48
	\$ 3.112.475.328,48
MAX:	\$ 3.269.575.705,00
MENOR VALOR (4)=	\$ 2.952.592.063,00

FCO-C-009-2020

LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación y calificación de la experiencia adicional del proponente.	Evaluación Oferta Adicional.	Acreditación de compromiso en materia de inclusión social y de género.	Innovación.	Propuesta Económica.	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	UNIÓN TEMPORAL INNOVAR	\$ 3.190.329.040,00	30,0000	20,0000	20,0000000	10,0000	18,5096398	0,0000000	98,5096398
2	CONSORCIO PM-ALC VALLEDUPAR	\$ 3.269.575.705,00	30,0000	20,0000000	20,0000000	10,0000	18,0610105	0,0000000	98,0610105
3	UNIÓN TEMPORAL EY – IDOM VALLEDUPAR	\$ 3.126.139.700,00	0,0000	20,0000000	20,0000000	10,0000	18,8897001	0,0000000	68,8897001
4	UNIÓN TEMPORAL HAZEN - EPAM	\$ 2.952.592.063,00	0,0000	20,0000000	10,0000000	10,0000	20,0000000	0,0000000	60,0000000
5	UNIÓN TEMPORAL IEHG – PTL	\$ 3.033.827.500,00	0,0000	20,0000000	0,0000000	10,0000	19,4644690	0,0000000	49,4644690

Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES conforme la información reportada en el RUES y en las bases de datos de las fiduciarias.

Como resultado del INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), se tiene en primer orden de elegibilidad a la firma **UNIÓN TEMPORAL INNOVAR** con un puntaje de **98,5096398** y un valor ofertado de **\$3.190.329.040,00**